

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ENERGÍA
Comisión Nacional de Energía
Comisión Nacional de Energía (01)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.024.416
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.599
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.729
	99	Otros		870
09		APORTE FISCAL		9.020.893
	01	Libre		9.020.893
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		904
	04	Mobiliario y Otros		452
	06	Equipos Informáticos		452
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.024.416
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.252.346
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	2.416.969
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		1.739
	99	Otros Integros al Fisco		1.739
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		353.342
	06	Equipos Informáticos		32.302
	07	Programas Informáticos		321.040
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Incluye: 98
- a) Dotación máxima de personal
- Mediante Decreto fundado del Ministro de Energía, se podrá establecer el orden de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, en funcionarios contratados que se encuentren desempeñando funciones de carácter directivo.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ENERGÍA
Comisión Nacional de Energía
Comisión Nacional de Energía (01)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		6.494
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		3.985
	- En el Exterior, en Miles de \$		6.553
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		10
	- Miles de \$		35.202
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		37.557
04	Incluye \$1.531.236 miles para estudios relacionados con el Sector Energético. Los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia, y trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los estudios contratados, su contenido, conclusiones, mecanismos de adjudicación, y entidades que desarrollaron dichos estudios.		